



Decreto 2135 de 2018

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2135 DE 2018

(Noviembre 16)

"Por el cual se autoriza a la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. a constituir una filial"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y en particular las previstas en el Parágrafo del artículo 49 de la Ley 489 de 1998 y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 4174 de 2011, el cual modificó el artículo 258 del Decreto Ley 663 de 1993, la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. es una sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la cual "(...) tiene por objeto principal promover, financiar y apoyar empresas o proyectos de inversión en todos los sectores de la economía, para lo cual podrá: a) Desarrollar las operaciones previstas para las Corporaciones Financieras (...), y d) conseguir y gestionar recursos de financiación para el desarrollo de empresas o proyectos", entre otros.

Que de conformidad con el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, "[l]as corporaciones financieras tienen por objeto fundamental la movilización de recursos y la asignación de capital para promover la creación, reorganización, fusión, transformación y expansión de cualquier tipo de empresas, como también para participar en su capital (...)"

Que según consta en el extracto de Acta No. 401 de la Junta Directiva de la Financiera de Desarrollo Nacional ("FDN"), correspondiente a la sesión del 31 de enero de 2018, (i) la administración de la FDN presentó al Comité de Inversión el caso de negocio para la creación de una filial de la FDN la cual actuaría como gestor profesional del Fondo de Capital privado de "equity", y (ii) atendiendo las funciones de la Asamblea General de Accionistas de la FDN (la "Asamblea") establecidas en los estatutos sociales, el Comité de Inversión aprobó solicitarle a la Junta Directiva el recomendarle a la Asamblea la creación de una filial cuyo objeto social principal sería: "Desarrollar las actividades propias de un gestor profesional en el marco de lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y cualquier actividad u operación relacionada, conexa o que se requiera para el desarrollo del objeto social principal".

Que la Junta Directiva de la FDN en la sesión mencionada en el párrafo anterior, "(...) por unanimidad de los miembros presentes; recomendó a la Asamblea General de Accionistas aprobar la creación de la filial de la FON (la cual podrá ser una SAS), y autorizó a la administración para incluir dicho punto en el orden del día de la Asamblea General ordinaria de Accionistas de 2018 (...)" como consta en el Acta No. 401 de la Junta Directiva de la FDN.

Que de conformidad con el literal (l) del artículo 15 de los estatutos sociales de la FDN, la Asamblea tiene dentro de sus funciones "Aprobar la creación de cualquier Subordinada de la Sociedad; o la inversión en cualquier compañía cuando, como consecuencia de dicha inversión, dicha compañía se convierta en una Subordinada de la Sociedad."

Que en sesiones del 21 y 26 de marzo de 2018, tal y como consta en el extracto de Acta No 60 de la Asamblea General de Accionistas de la Financiera de Desarrollo Nacional S.A., la Asamblea, con el voto unánime de la totalidad de acciones presentes y representadas en la reunión, aprobó la creación de una filial de la FDN cuyo objeto social principal sería "Desarrollar las actividades propias de un gestor profesional en el marco de lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y cualquier actividad u operación relacionada, conexa o que se requiera para el desarrollo del objeto social principal" y autorizó a la administración a realizar todos los trámites necesarios para la constitución y operación de dicha filial.

Que atendiendo las funciones de la Comisión Intersectorial de Aprovechamiento de Activos Públicos ("CAAP") establecidas en el artículo 5º del Decreto 1411 de 2017, la CAAP recomendó la creación de una filial de FDN cuyo objeto social principal será "Desarrollar las actividades propias de un gestor profesional en el marco de lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y cualquier actividad u operación relacionada, conexa o que se requiera para el desarrollo del objeto social principal", según consta en certificación de fecha 11 de mayo de 2018, suscrita por el Secretario

Técnico de la mencionada Comisión.

Que el presente decreto fue publicado en la página de internet del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por un término de 15 días calendario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Autorizar a la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. para constituir una filial con domicilio en el territorio nacional, regida por las normas del derecho privado, cuyo objeto social principal será el desarrollar las actividades propias de un gestor profesional de fondos de capital privado en el marco de lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, así como cualquier actividad comercial relacionada, conexas o que se requiera para el desarrollo del objeto social principal.

ARTÍCULO 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de noviembre del año 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. ** de 16 de noviembre de 2018.

Fecha y hora de creación: 2026-05-21 17:52:51